



RECTIFICA Y MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2024 DE 23 DE JUNIO DE 2023, QUE APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE LITERATURA INDÍGENA 2023, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE LECTURA DE LA REGIÓN METROPOLITANA.

EXENTA N°

07.07.2023-002143

SANTIAGO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en especial, lo dispuesto en el Título II, Párrafo 1° de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en Decreto Supremo N° 37 de fecha 15 de julio de 2022, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en la Resolución Exenta N° 24 de 23 de marzo de 2018 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en la Ley 21.516 de 2022, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2023; en la Resolución Exenta N° 1337 de 24 de abril de 2023 que aprueba las bases administrativas y técnicas de licitación pública para la contratación de los Servicios de Producción Integral para Implementar Programas del Plan de Lectura Regional: Programa Diálogos en Movimiento; Programa Visita de Autores de Literatura Infantil Chilena, Programa Conversatorios y Lecturas Públicas en Diversos Espacios de Lectura y Programa de Literatura Indígena en Colaboración con la Sub-Unidad de Pueblos Originarios de la Región Metropolitana, en Contexto de Crisis Sanitaria, cuya adjudicación consta en la Resolución Exenta N° 1927 del 01 de junio de 2023; en la Resolución Exenta N° 2024, de 23 de junio de 2023, que aprueba las bases de Convocatoria para participar en el Programa de Literatura Indígena 2023, en el marco de las acciones del Plan de Lectura de la Región Metropolitana.

CONSIDERANDO

1. Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es el ente encargado de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley que lo crea.

2. Que, entre sus principios se encuentran el reconocer y promover el respeto a la diversidad cultural, la interculturalidad, la dignidad y el respeto mutuo entre las diversas identidades que cohabitan en el territorio nacional como valores culturales fundamentales y el reconocer las particularidades e identidades culturales territoriales que se expresan, entre otros, a nivel comunal, provincial y regional, como también en sectores urbanos rurales; promoviendo y contribuyendo a la activa y participación de cada comuna, provincia y región en el desarrollo cultural del país y de su respectivo territorio, fortaleciendo la desconcentración territorial en el diseño y ejecución de políticas, planes y programas en el ámbito cultural y patrimonial.

3. Que, el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N°21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomiende.

4. Que, el artículo 13 de la Ley de este Ministerio contempla que en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial, que será un colaborador directo del Intendente, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio, de conformidad a la normativa vigente.

5. Que, en cumplimiento de dichos objetivos y en el marco del "Plan Regional de Lectura" se hizo necesario contratar los Servicios de Producción Integral para Implementar Programas del Plan de Lectura Regional: Programa Diálogos en Movimiento; Programa Visita de Autores de Literatura Infantil Chilena, Programa Conversatorios y Lecturas Públicas en Diversos Espacios de Lectura y Programa de Literatura Indígena en Colaboración con la Sub-Unidad de Pueblos Originarios de la Región Metropolitana, en Contexto de Crisis Sanitaria.

6. Que, para la ejecución de la antedicha actividad, se aprobaron a través de Resolución Exenta N° 1337 de 24 de abril de 2023 las bases administrativas y técnicas de licitación pública para la contratación de los Servicios de Producción Integral para Implementar Programas del Plan de Lectura Regional: Programa Diálogos en Movimiento; Programa Visita de Autores de Literatura Infantil Chilena, Programa Conversatorios y Lecturas Públicas en Diversos Espacios de Lectura y Programa de Literatura Indígena en Colaboración con la Sub-Unidad de Pueblos Originarios de la Región Metropolitana, en Contexto de Crisis Sanitaria; resultando menester realizar una convocatoria de carácter público, la que se aprueba mediante el presente acto administrativo y que tiene por objeto convocar a participar a personas de la Región Metropolitana como: mediadores de lectura, docentes, encargados de bibliotecas CRA, encargados de bibliotecas públicas, agentes culturales y agentes sociales de organizaciones indígenas, personas mayores de 18 años interesados en temáticas indígena, agentes sociales de centros ceremoniales y rukas mapuches, de acuerdo a los cupos por categorías de la presente convocatoria.

7. Que, en el marco del referido objetivo, resultó menester establecer una convocatoria para postular **EN EL PROGRAMA DE LITERATURA INDÍGENA 2023, EN CONTEXTO DE CRISIS SANITARIA, EN LA REGIÓN METROPOLITANA.**

8. Que, atendido lo anterior, se dictó el respectivo acto administrativo que aprobó las bases de Convocatoria para participar en el Programa de Literatura Indígena 2023, en el marco de las acciones del Plan de Lectura de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y Patrimonio de la Región Metropolitana, mediante Resolución Exenta N° 2024 de 23 de junio de 2023.

9. Que, una vez publicadas las Bases de Convocatoria se pudo constatar por parte de este servicio, que se cometió un error involuntario en el **numeral "IV. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN, CRITERIOS DE SELECCIÓN Y LISTA DE ESPERA"** de las Bases de Convocatoria, esto es, en el plazo establecido dentro del cual la persona seleccionada debe desestimar o confirmar su participación so pena de correr la lista de espera.

10. Que, posteriormente, en razón al cumplimiento del objetivo de participación, se requiere modificar la Resolución Exenta N° 2024 de 23 de junio de 2023, en el sentido de ampliar el plazo de postulación, indicado en el **considerando 7°** de la Resolución precedentemente señalada y en el numeral "**II. DE LOS PLAZOS DE POSTULACIÓN**" de las Bases de Convocatoria, esto es, desde el 23 de junio de 2023 hasta el 18 de julio de 2023, hasta las 17:00 horas.

11. Que en mérito de lo anterior es necesario rectificar y modificar la Resolución Exenta N° 2024 de 23 de junio de 2023, correspondiendo dictar el presente acto administrativo, por tanto,

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFÍQUESE en el **Artículo 1°** de la Resolución Exenta N° 2024 de 23 de junio de 2023, que aprueba las bases de la Convocatoria Pública para participar en el Programa de Literatura Indígena 2023, en el siguiente sentido:

NUMERAL IV. "REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN, CRITERIOS DE SELECCIÓN Y LISTA DE ESPERA":

Donde dice:

En caso de desestimaciones o en caso de que la persona seleccionada no confirme su participación dentro del plazo de **5 días hábiles** desde la publicación de los resultados de selección, se procederá a correr la lista de espera según los siguientes criterios:

- Se procederá a seleccionar por orden de inscripción, considerando la lista de espera.

En el caso de que un seleccionado desestime la actividad, debe informarlo a la Seremía a través de un mail dirigido a la contraparte técnica del Plan Regional de Lectura; María Rebeca Bilbao (mariarebeca.bilbao@cultura.gob.cl) con copia a Ana Sofía Peláez (anasofia.pelaez@cultura.gob.cl), en un plazo de **2 días hábiles** contadas desde la fecha de la publicación de los seleccionados en la página web de la Seremía.

Debe decir:

En caso de desestimaciones o en caso de que la persona seleccionada no confirme su participación dentro del plazo de **2 días hábiles** desde la publicación de los resultados de selección, se procederá a correr la lista de espera según los siguientes criterios:

- Se procederá a seleccionar por orden de inscripción, considerando la lista de espera.

En el caso de que un seleccionado desestime la actividad, debe informarlo a la Seremía a través de un mail dirigido a la contraparte técnica del Plan Regional de Lectura; María Rebeca Bilbao (mariarebeca.bilbao@cultura.gob.cl) con copia a Ana Sofía Peláez (anasofia.pelaez@cultura.gob.cl), en un plazo de **2 días hábiles** contadas desde la fecha de la publicación de los seleccionados en la página web de la Seremía.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFÍQUESE, la Resolución Exenta N° 2024 de 23 de junio de 2023, que aprueba las bases de la Convocatoria Pública para participar en el Programa de Literatura Indígena 2023, en el siguiente sentido:

1. CONSIDERANDO 7°

Donde dice:

Que, la convocatoria para postular **EN EL PROGRAMA DE LITERATURA INDÍGENA 2023, EN CONTEXTO DE CRISIS**

SANITARIA, EN LA REGIÓN METROPOLITANA, estará abierta desde el 23 de junio de 2023 hasta el 07 de julio de 2023, hasta las 12:00 horas.

Debe decir:

Que, la convocatoria para postular **EN EL PROGRAMA DE LITERATURA INDÍGENA 2023, EN CONTEXTO DE CRISIS SANITARIA, EN LA REGIÓN METROPOLITANA**, estará abierta desde el 23 de junio de 2023 hasta el 18 de julio de 2023, hasta las 17:00 horas.

2. **NUMERAL II. "DE LOS PLAZOS DE POSTULACIÓN", del Artículo 1° de la Resolución Exenta N° 2024 de 23 de junio de 2023, que aprueba las bases de la Convocatoria Pública para participar en el Programa de Literatura Indígena 2023**

Donde dice:

Los y las interesadas en participar, deberán postular a través del formulario web disponible en la página web oficial <https://www.cultura.gob.cl/metropolitana/> **desde el 23 de junio 2023 hasta el 07 de julio de 2023 hasta las 12:00 horas.**

El resultado de los seleccionados, se informará **a más tardar el 14 de julio de 2023** a través de un comunicado en la página WEB y vía correo electrónico al mail registrado en el formulario de postulación.

Debe decir:

Los y las interesadas en participar, deberán postular a través del formulario web disponible en la página web oficial <https://www.cultura.gob.cl/metropolitana/> **desde el 23 de junio 2023 hasta el 18 de julio de 2023 hasta las 17:00 horas.**

El resultado de los seleccionados, se informará **a más tardar el 20 de julio de 2023** a través de un comunicado en la página WEB y vía correo electrónico al mail registrado en el formulario de postulación.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 2024 de 23 de junio de 2023, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de esta Secretaría.

ARTÍCULO CUARTO: En todo lo no rectificado ni modificado, permanece inalterable la Resolución Exenta N° 2024 de 23 de junio de 2023.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", además, regístrese por esta Secretaría Regional Ministerial en la categoría "Otras transferencias" de la sección "Transferencias", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, los datos personales de las personas naturales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ALEJANDRA JIMENEZ CASTRO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE LA REGION METROPOLITANA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO


CCP/ KSM/ eap

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Regional Ministerial de la Región Metropolitana.
- Unidad Jurídica, Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana.
- Unidad de Fomento, Región Metropolitana